



Congreso de los Diputados

Rosa Díez González
Diputada Nacional
Portavoz de Unión Progreso y Democracia
Carrera de San Jerónimo s/n
28071- Madrid

Madrid, 23 abril de 2013

Excmo. Sr. D. Jesús Posada,
(Presidente del Congreso de los Diputados)
Congreso de los Diputados
C/ Floridablanca s/n
28071 – MADRID

Estimado Sr. Posada,

Sin perjuicio de agradecer su respuesta a nuestra solicitud de que se proceda a la publicación de las nóminas de los Diputados en la página web del Congreso, discrepamos de que una cuestión tan elemental y concreta como esa deba “*estar habilitada por una Ley formal*”.

Hemos analizado con indudable interés el Informe de 17 de abril de 2013 del Letrado Jefe de la Asesoría jurídica de la Cámara que concluye que no existe obligación legal en nuestro ordenamiento de publicar las nóminas (a diferencia de lo que ocurre con las declaraciones de actividades y de bienes) y que tal medida requeriría una “*habilitación en norma con rango de ley*”.

Dicho sea con el debido respeto, consideramos que el enfoque que se ha dado a nuestra petición incurre en los siguientes errores de partida:

- (i) En primer lugar, en ningún momento hemos defendido que la publicación de las nóminas responda al cumplimiento de una obligación legal sino que lo hemos solicitado como una medida necesaria para mejorar la transparencia y calidad de nuestra democracia. Si, como dice el referido Informe, la publicación de las nóminas no vulnera el derecho a la intimidad ni la normativa de protección de datos, no existe inconveniente jurídico alguno que impida que la Mesa del Congreso acuerde lo que la ley no prohíbe.
- (ii) En relación con lo anterior, discrepamos de que sea necesaria una norma con rango de ley para acordar algo tan simple y concreto como es la publicación de las nóminas. No dudamos de que, como dice el Informe, el principio de reserva de ley sea aplicable a “*las retribuciones de los funcionarios públicos o la organización y funcionamiento del Gobierno*”, pero en este caso ni estamos modificando en absoluto el sistema retributivo ni la organización gubernamental: se trata simplemente de dar publicidad a unas nóminas ya existentes.

En definitiva, si la publicación de las nóminas “*no supone necesariamente la afección de la intimidad*” ni vulnera ningún otro derecho, ni tiene por qué revelar datos personales y su publicidad “*sí puede ser de relevancia para la obligación de transparencia*”, como dicen los servicios jurídicos en su Informe, no alcanzamos a entender qué impide someter formalmente la cuestión planteada a votación en la Mesa del Congreso, cuya competencia para aprobar tal cuestión el propio Informe reconoce.

Si la Mesa del Congreso tiene potestad para fijar cada año la cuantía de las percepciones de los Diputados y sus modalidades, ¿cómo no va poder decidir la publicidad que se da a las mismas?

No es este el momento ni el lugar de entrar en debates ni disquisiciones jurídicas sobre la materia, por lo que respetamos (aunque no compartamos) su negativa a que la Mesa pueda someter a votación la propuesta de publicación general de todas las nóminas de los Diputados del Congreso.

Ahora bien, lo que bajo ningún concepto puede limitarse o impedirse es la decisión de los diputados integrantes de este Grupo Parlamentario de dar la publicidad que estimen oportuna a sus propias nóminas, por lo que, mediante Anexo a la presente carta, **formalmente le instamos a que, con la mayor brevedad posible, proceda a la publicación en la web oficial del Congreso de los Diputados de las nóminas de los diputados del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD).**

A la espera de pronta actuación, reciba un cordial saludo,



Rosa Díez González
Portavoz de Unión Progreso y Democracia